

NOTA ACLARATORIA:

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales o jurídicas firmantes (artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del Lineamiento n°1 para la Publicación de la Información Oficiosa).

RESOLUCIÓN DE ORIENTACIÓN

Art. 49 Reglamento de La Ley de Acceso a la Información Pública

A las 11 horas con 3 de minutos de éste día, la Suscrita Oficial de Información del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero HACE CONSTAR que la ciudadana: _____ identificada con DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD número _____ en su carácter personal, ha interpuesto una solicitud de información por medio de la cual solicita:

"Copia certificada de la credencial del nuevo representante legal del FOSSAFFI"

En relación a lo anterior, cito literal el art. 49 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública:

Entrega de información

Orientación para acceso a la información

Art. 49.- Las Unidades de Acceso a la Información Pública que reciban una solicitud de acceso a la información que no corresponda a su respectiva institución, deberán auxiliar u orientar a los particulares, através del medio que éstos señalaron en su solicitud y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la misma, sobre la Unidad de Acceso a la Información Pública que pudiese poseerla. El solicitante deberá presentar una nueva petición ante el ente Obligado correspondiente

La suscrita Oficial de Información, COMUNICA QUE:

En caso de necesitar copia Certificada del Nombramiento del Presidente del FOSSAFFI, éste deberá solicitarse a la Oficina de Información y Respuesta del Banco Central de Reserva, de conformidad a lo regulado en el artículo 3 de la Ley de Saneamiento y

Fortalecimiento Financiero, en sus incisos 1º y 2º donde se establece que: "La Dirección y Administración del Fondo corresponderá a un Comité Administrador integrado por cinco miembros propietarios y tres suplentes nombrados para un período de dos años por el Consejo Directivo del Banco Central. El referido Consejo Directivo designará al Presidente y al Vicepresidente del Comité y este último sustituirá al primero en caso de su ausencia temporal, o definitiva mientras no se nombre al nuevo titular.

El Presidente del Comité Administrador del Fondo, o el que haga sus veces, será su Representante Legal y podrá intervenir en los actos y contratos que el Fondo celebre, así como en las demás actuaciones judiciales o administrativas en las que el Fondo tuviere, interés; asimismo, podrá delegar sus facultades con la autorización expresa del Comité Administrador y otorgar poderes a nombre del Fondo".

PR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en los artículos 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también según lo establece el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad RESUELVE:

I) ORIENTAR, a la señora: para que se avoque a la Oficialía de Información del Banco Central de Reserva a solicitar la "Credencial certificada del Presidente y Representante Legal de FOSAFFI, Licenciada PATRICIA CAROLINA GUEVARA RODRÍGUEZ, para lo cual se solicita tomar nota de la información siguiente:

- Oficina de Información - OIR / UAIP
- Oficial de información: Flor Idania Romero de Fernández
- Teléfono: 2281-8030
- Correo electrónico: oficial.informacion@bcr.gob.sv

- Dirección: Edificio Banco Central de Reserva, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal.

II.) NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico de la solicitante; déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

I) ARCHÍVESE el presente expediente administrativo.

San Salvador 02 de septiembre de 2019



Roxana Esmeralda Díaz Quijada
Oficial de Información Institucional

Unidad de Acceso a la Información Pública – Oficina de Información y Respuesta
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero
Edificio Banco Central de Reserva de El Salvador 1^a. Calle Poniente y 7^a. Avenida Norte, San Salvador
www.fosaffi.gob.sv PBX. 2281-8300, Fax.: 2281-8343